



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO

( )

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de funcionamiento para la vigencia 2022 asignado al Instituto Nacional de Metrología”; de acuerdo a la Resolución No. 3013 de noviembre 17 de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
METROLOGIA - INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere

El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 3013 de fecha 17 de noviembre de 2022 por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2022, donde le fue asignado al Instituto Nacional de Metrología, el valor de \$171.000.000, distribuidos de la siguiente manera:

SECCIÓN 3505			
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM			
CUENTA	01	GASTOS DE PERSONAL	\$152.000.000
SUBCUENTA	01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$152.000.000
OBJETO DEL GASTO	01	SALARIO	\$98.000.000
OBJETO DEL GASTO	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$41.000.000
OBJETO DEL GASTO	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$13.000.000
CUENTA	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$19.000.000
SUBCUENTA	04	PRESTACIONES SOCIALES	\$19.000.000
OBJETO DEL GASTO	02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$19.000.000
ORDINAL	029	PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES)	\$19.000.000
TOTAL DISTRIBUIDO			\$171.000.000

Mediante la Resolución No. 0010 de 7 de marzo de 2018 “por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración” y mediante Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de funcionamiento para la vigencia 2022 asignado al Instituto Nacional de Metrología”; de acuerdo a la Resolución No. 3013 de noviembre 17 de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”

conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece “Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACION, y se establecen otras disposiciones”, en el artículo 2.8.1.5.3 señala” Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 “Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En mérito de lo anterior, el Secretario General encargado de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar el Presupuesto de Gastos de funcionamiento para la vigencia 2022 asignado al Instituto Nacional de Metrología”; de acuerdo a la Resolución No. 3013 de noviembre 17 de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según el siguiente detalle:

CONCEPTOS		RECURSO	VALORES DESAGREGADOS
<b>A-01-01-01</b>	<b>SALARIO</b>	10	<b>98.000.000,00</b>
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	68.000.000,00
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	30.000.000,00
<b>A-01-01-02</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	10	<b>41.000.000,00</b>
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	10	21.000.000,00
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10	20.000.000,00
<b>A-01-01-03</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	10	<b>13.000.000,00</b>
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10	13.000.000,00
<b>A-03-04-02-029</b>	<b>PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES)</b>	<b>10</b>	<b>19.000.000,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 171.000.000,00</b>

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de funcionamiento para la vigencia 2022 asignado al Instituto Nacional de Metrología”; de acuerdo a la Resolución No. 3013 de noviembre 17 de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”

**PARAGRAFO:** Las modificaciones presupuestales a la desagregación presupuestal en gastos de funcionamiento e inversión se realizará mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto previa la validaciones y vistos buenos de las áreas que generan la necesidad y validan información, el cual se enviará copia al Grupo de Gestión Financiera para que realice el registro de los traslados presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACION II.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 21 días del mes de 2022.

**ARISTIDES DAJER ESPELETA**  
Secretario General Encargado

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional del Grupo de Gestión Financiera- Presupuesto  
Revisó: Fredy G. Hernández S. – Coordinador Grupo de Gestión Financiera  
Revisó: Aristides Dajer Espeleta - Secretario General Encargado.